

Monte Patria, 14 de enero de 2014.

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

**CONSIDERANDO:** Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de feriado legal fraccionado al Señor **MAURICIO ALEJANDRO BRAVO CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 10.938.311-2, Encargado del Área de Recursos Financieros del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El funcionario hace uso de feriado legal fraccionado en el año 2014, y corresponde a los períodos 17 de enero de 2013 al 17 de enero de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 27 días hábiles (Acumulados), y se hará efectivo a contar del 15 de enero de 2014 al 21 de febrero de 2014, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / LERA / Apo

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Monte Patria  
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria  
Interesado (a)  
Carpeta  
Archivo Área de Recursos Humanos



ALCALDE

(S)